



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA
Radicado Interno No. 94033

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **JULIO ANTONIO MUÑOZ VEGA** contra el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Y OTROS**, radicado único No. **080012205000202100120-01**, resolvió: **PRIMERO. - REVOCAR** el fallo impugnado proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla de fecha 25 de junio de 2021, y en su lugar, conceder el amparo solicitado por el accionante de acuerdo a las consideraciones expuestas en este proveído. **SEGUNDO. - ORDENAR** al JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro del proceso ordinario laboral bajo el radicado 2007- 239-00, y en el término de 48 horas posteriores a la notificación del presente proveído, despliegue todas las actuaciones tendientes a que el actor reciba el título de depósito judicial consignado a su favor, solicitado por el procurador judicial del accionante. **CUARTO. - ENTERAR** de esta decisión a los interesados, en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO. - REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo pronunciado”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS** e **INTERVINIENTES** en el **PROCESO NO. 05001310502120170010101**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>
de la Corte Suprema de Justicia el 03 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 03 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretaria Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-11 V.00